

ESTUDIOS PREVIOS

LA PERSONERA MUNICIPAL DE ALBÁN

1. Programación y preparación del contrato

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, se elabora el presente Estudio Previo para adelantar la contratación cuyo valor no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad, bajo la modalidad de mínima cuantía.

2. Necesidad a satisfacer

La Personería Municipal de Albán tiene como misión la defensa, protección y promoción de los derechos humanos, el control administrativo y la vigilancia de la conducta oficial de los servidores públicos del municipio, funciones desarrolladas por sus servidores dentro de la sede institucional. Para el adecuado cumplimiento de estas funciones se requiere dotar a la Secretaría de la Personería Municipal con prendas de vestir y calzado que garanticen una presentación personal decorosa, homogénea y acorde con las condiciones de seguridad y comodidad exigidas para el desempeño de sus labores.

La ausencia de dicha dotación afecta la imagen institucional y dificulta la implementación de parámetros de bioseguridad, identidad corporativa y protección personal mínimos para la funcionaria que presta el servicio de atención al público, razón por la cual se hace necesario contratar el suministro de la dotación descrita en el presente documento.

3. Descripción y objeto a contratar

Para satisfacer la necesidad expuesta, la Personería Municipal de Albán, Departamento de Nariño, debe celebrar un contrato de suministro en la modalidad de precios unitarios fijos sin reajuste, cuyo objeto será: *“Suministro de dotación para la Secretaría de la Personería Municipal de Albán, Nariño, de acuerdo con las especificaciones técnicas y cantidades establecidas en el presente estudio previo.”*

4. Especificaciones técnicas esenciales

El contratista deberá suministrar los siguientes bienes, nuevos, de primera calidad, garantizando tallas, características y cantidades indicadas; en los valores unitarios ofertados no podrán superarse los montos máximos establecidos por la Entidad:

Valor total máximo estimado del contrato: DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS (\$ 2.356.000).

Los precios unitarios ofertados deberán incluir todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, transporte y utilidades, sin lugar a ajustes durante la ejecución.

5. Modalidad, lugar y plazo de ejecución

- Clase y especie de contrato: Contrato de suministro de bienes, en la modalidad de mínima cuantía.
- Lugar de ejecución y entrega: Secretaría de la Personería Municipal de Albán, ubicada en el Centro Administrativo Municipal.
- Plazo de ejecución: Hasta tres (3) días hábiles contados a partir del día siguiente a la suscripción del acta de inicio, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución exigidos por la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

6. Presupuesto oficial y soporte

La Personería Municipal de Albán cuenta con la Disponibilidad Presupuestal No. 20250106 del 15 de diciembre de 2025, expedida por la Secretaría de la Personería, por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS (\$ 2.356.000) con cargo al rubro de funcionamiento que financia la dotación de personal. Este valor constituye el presupuesto oficial estimado y límite máximo de la presente contratación.

7. Análisis técnico y económico

Para la definición del valor estimado se tuvo en cuenta el comportamiento del mercado y procesos de contratación similares adelantados por la Personería y otras entidades territoriales, considerando que los valores incluyen impuestos y demás gravámenes aplicables. Se concluye que el presupuesto es suficiente y razonable para garantizar la calidad requerida de las prendas y el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

8. Forma de pago

La Personería cancelará al contratista el valor total del contrato en un (1) pago, contra entrega total de los elementos, presentación de factura o cuenta de cobro y constancia de recibido a satisfacción suscrita por el supervisor designado, previa verificación de los aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales cuando haya lugar.

9. Garantías

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, en los contratos de mínima cuantía las garantías no son obligatorias; la Entidad, atendiendo la

naturaleza del objeto y la forma de pago, no exigirá garantía de cumplimiento distinta de la calidad mínima legal de los productos.

10. Fundamento jurídico de la modalidad

La selección del contratista se efectuará mediante la modalidad de mínima cuantía, conforme a lo previsto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Personería Municipal de Albán.

11. Criterios de evaluación

En aplicación del principio de selección objetiva, se seleccionará la propuesta que ofrezca el menor precio total, siempre que cumpla con las especificaciones técnicas, requisitos habilitantes y demás condiciones establecidas en la invitación pública.

12. Riesgos previsible

Se tipifican, estiman y asignan los siguientes riesgos:

- Riesgo de incremento de precios: a cargo del contratista, en razón a que los precios son fijos sin reajuste.
- Riesgo de transporte y deterioro de las prendas hasta el lugar de entrega: a cargo del contratista.
- Riesgo por creación de nuevos tributos que graven el objeto después de celebrado el contrato: a cargo de la entidad, según normatividad aplicable.

13. Supervisión

La supervisión del contrato será ejercida por la secretaria de la Personería Municipal o quien se designe mediante acto administrativo, quien verificará el cumplimiento de las obligaciones, suscribirá el acta de inicio, el acta de recibo a satisfacción y apoyará la liquidación del contrato.

14. Imputación presupuestal

Los pagos se efectuarán con cargo al presupuesto general de gastos de la vigencia 2025 de la Personería Municipal de Albán, con base en el CDP No. 20250106 del 15 de diciembre de 2025.



ÁNGELA YAMILDE ZAMBRANO CERON
Secretaria Personería Municipal de Albán